



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 13 de Agosto del 2021

VISTO: la Solicitud S/N, de fecha 22 de Junio del 2021, emitida por la servidora BETTY LUCY ENCALADA GALLARDO y Memorando N° 302-2021-GRP-430020-13201, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2019/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 04 de julio del 2019, se Designó con eficacia anticipada al 03 de julio del 2019, a Doña: BETTY LUCY ENCALADA GALLARDO, de Profesión Médico Cirujano; en el puesto de Sub Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en el cargo estructural de EJECUTIVO/A ADJUNTO/A I;

Que, mediante documento del visto, Doña: BETTY LUCY ENCALADA GALLARDO, con título profesional de Médico Cirujano, presenta su Renuncia de manera irrevocable a las funciones de la Sub Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Memorando N° 302-2021-GRP-430020-13201, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas se da por aceptada con eficacia anticipada al 23 de junio del 2021 la renuncia presentada por Doña: BETTY LUCY ENCALADA GALLARDO de Profesión Médico Cirujano; a las funciones de la Sub Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, designada mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre despliegue de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



G. CERFZO A



R. UBILLUS S.



M. GARCIA C.



M. GARCIA C.



M. GARCIA C.



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 13 de Agosto del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la renuncia con eficacia anticipada al 23 de junio del 2021, formulada por Doña: **BETTY LUCY ENCALADA GALLARDO**, de Profesión Médico Cirujano, a las funciones de la Sub Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, designadas mediante Resolución Directoral Nº 148-209/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 04 de Julio del 2019, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el desarrollo de la referida Jefatura en esta gestión.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la servidora **BETTY LUCY ENCALADA GALLARDO**, deberá realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega de cargo.

ARTÍCULO 3º. HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Gobierno Regional Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAP
CMP. 044157
DIRECTORA

